

Transformador trifásico de 50 KVA.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de Dirección de Obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el periodo de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996.—El Director General de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Director General de Servicios Agroambientales, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Central, en el proceso electoral a Cámaras Agrarias previstas en la Ley 2/1996, de 4 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, por la que se aprueba el censo definitivo de electores.

Con fecha 17 de febrero de 1997, se constituye la Junta

Electoral Central en el proceso electoral a Cámaras Agrarias, previsto en la Ley 2/1996, de 14 de mayo, a Cámaras Agrarias de Aragón, acordándose en el acta de constitución proceder el día 18 de febrero al examen y comprobación de la documentación constitutiva del Censo Electoral, con objeto de cumplir el trámite de supervisión atribuido a la misma en el artículo 21.3 de la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón.

La Junta Electoral Central en su reunión del día 18 de febrero de 1997, acuerda dar por realizado el trámite de supervisión al Censo Electoral.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.3 de la citada Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón y en el artículo 4.5 del Decreto 4/1997, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las elecciones a las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resuelvo:

Proceder a la aprobación del Censo Electoral definitivo, en el proceso electoral a Cámaras Agrarias previsto en la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, cuyo soporte documental lo conforman un total de 8 volúmenes con la siguiente distribución por provincias:

Huesca: 3 volúmenes, con un número total de 590 páginas numeradas correlativamente.

Teruel: 2 volúmenes, con un número total de 547 páginas numeradas correlativamente.

Zaragoza: 3 volúmenes, con un número total de 730 páginas numeradas correlativamente.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de febrero de 1997.—El Director General de Servicios Agroambientales y Presidente de la Junta Electoral Central, Alfredo Boné Pueyo.

AVISO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Pozuelo de Aragón-Subperímetro de Regadío (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón-Subperímetro de regadío (Zaragoza), que finalizada la publicación del acuerdo de concentración y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, siendo éste firme en vía administrativa con fecha 16 de diciembre de 1996, este Servicio Provincial ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan, ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

A estos efectos, se hace constar, que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de respetar los casos de parcelas ya sembradas por sus antiguos propietarios (cuya toma de posesión efectiva tendrá lugar una vez realizada la cosecha, tomando como fecha límite el 1º de agosto de 1997), así como las parcelas de viñas en producción (cuya toma de posesión podrá posponerse hasta la fecha límite del 15 de noviembre de 1997).

De conformidad con lo regulado en el artículo 221 de la Ley citada, dentro de los treinta días siguientes a la indicada fecha, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 11 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad Aragonesa de Restauración, S. A., relativo a baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad Aragonesa de Restauración, S. A., con autorización para el ejercicio de la actividad de restaurante «Los Baturros 2» en establecimiento sito en la calle General Lon Laga, 2 de la localidad de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado por inspección realizada el 23-12-96 que en dicho establecimiento no se realizaba la actividad, se va a proceder a dar de baja de oficio la autorización sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Zaragoza, a don Francisco Javier Herrero García, relativo a baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Herrero García, con autorización para el ejercicio de la actividad de restaurante «La Abuela Basilia», en establecimiento sito en la calle Santiago, 14, de la localidad de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado por inspección realizada el 17-11-96 que en dicho establecimiento no se realizaba la actividad, se va a proceder a dar de baja de oficio la autorización sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Zaragoza, a la entidad Salpin, S. C., relativo a baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad Salpin, S. C., cafetería «Chips», en establecimiento sito en calle Laguna de Rins, 5, de la localidad de Zaragoza, por el presente se comunica que habiéndose constatado por inspección realizada el 26-11-96 que en dicho establecimiento no se realizaba la

actividad, se va a proceder a dar de baja de oficio la autorización sanitaria.

Al no ser posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que en el plazo de diez días hábiles se le procederá a dar de baja la Autorización Sanitaria.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ARAGON

ANUNCIO por el que se notifica el requerimiento de poder de representación en la reclamación económico-administrativa número 22/00385/96.

En la reclamación económico-administrativa número 22/00385/96 por el concepto de Impuestos Especiales, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Transportes Gorgojo Alonso, S. L., se ha requerido para que aporte: Poder de representación, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 (R.P.), bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Huesca, 17 de febrero de 1997.—La Secretaria Delegada, Dolores Fernández-Vizarrá Atarés.

AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial del Conjunto Histórico de Albarracín.

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la aprobación inicial del Plan Especial del Conjunto Histórico de Albarracín redactado por el arquitecto don Pedro Ponce de León Hernández, queda expuesto al público durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que durante dicho plazo puedan presentarse las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Albarracín, 4 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Octavio Collado Villalba.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gurrea de Gállego, consistente en la división de la Unidad de Actuación número 4 de las mismas, se somete, juntamente con el expediente, a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.